



CONCURSO DE LITIGIO ANTE EL SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

2018

REGLAMENTO DE LA COMPETENCIA

Universidad San Francisco de Quito

TABLA DE CONTENIDO

1. DEFINICIONES	4
2. ORGANIZACIÓN	5
2.1. COMITÉ ORGANIZADOR	5
2.1.1. Composición del Comité Organizador	5
2.2. DISCRECIONALIDAD DEL COMITÉ ORGANIZADOR	5
2.2.1. Interpretación del Reglamento	5
2.2.2. Decisiones del CO	5
3. PARTICIPANTES Y CALIFICACIONES	6
3.1. CALIFICACIONES DE LOS MIEMBROS DE EQUIPO	6
3.1.1. Nombramiento y Selección de los Miembros de Equipos	6
3.1.2. Número de Miembros de Equipo.....	6
3.1.3. Entrenadores de Equipo.....	6
3.2. INSCRIPCIÓN	6
4. EL CASO	7
4.1. AUTOR DEL CASO	7
4.2. ACLARACIONES DEL CASO	7
5. MEMORIALES	8
5.1. REGLAS GENERALES	8
5.2. ENTREGA DE MEMORIALES	8
5.2.2. Entrega de Copias Impresas	9
5.3.3. Envío Tardío	9
5.3. MARCO LEGAL	9
5.3.1. Alcance del Material Legal	10
5.4. FORMATO DE LOS MEMORIALES	10
5.4.1. Estilo del Memorial y Formato	10
5.4.2. Estructura del Memorial	10
5.4.3. Fuente y Espacio	11
5.4.4. Anonimato de los Memoriales	11
5.4.5. Penalidades.....	11
5.4.6. Portada	11
5.4.7. Lista de Fuentes, Autoridades y Notas al Pie	12
5.4.8. Exposición de Hechos Relevantes	12
5.4.9. Resumen de Argumentos	12
5.4.10. Argumentos Legales	12
5.4.11. Notas al Pie y Citas.....	12
6. CALIFICACIÓN DEL MEMORIAL	13
6.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTOS PARA LOS MEMORIALES	13
6.1.1. Calificación sobre el Fondo	13
6.1.2. Penalidades y Reducción de Puntos	13
6.1.3. Penalidades por Envío tardío	14

7. RONDAS ORALES	14
7.1. REGLAS GENERALES	14
7.2. ALCANCE DE LAS RONDAS ORALES	15
7.2.1. Asignación de Tiempo.....	15
7.2.2. Extensión del Tiempo por los Jueces	15
7.3. RÉPLICA Y CONTRA-RÉPLICA	16
7.4. COMUNICACIÓN DURANTE LAS RONDAS ORALES	16
7.4.1. Comunicación en la Sala entre los Representantes y los Jueces	16
7.4.2. Comunicación en la Sala y la Actividad de los Representantes	16
7.4.3. Material en las Rondas Orales	17
7.5. ESPECTADORES	17
7.5.1. Equipos Participantes	17
7.5.2. Espectadores Externos.....	17
7.5.3. Grabaciones.....	18
8. CALIFICACIÓN DE LAS RONDAS ORALES	18
8.1. PUNTAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	18
8.1.1. Criterios	18
8.2. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL GANADOR DE CADA RONDA ORAL	19
9. DIRECTRICES DE TRANSPARENCIA	20
9.1. RETROALIMENTACIÓN DE MEMORIALES Y RONDAS ORALES	20
9.2. REVISIÓN DE HOJAS DE PUNTAJE Y FOTOCOPIAS	20
10. GANADORES Y PREMIOS DE LA COMPETENCIA	20
10.1. GANADOR DE TODA LA COMPETENCIA	21
10.2. MEJOR MEMORIAL	21
10.3. MEJOR ORADOR DE LA COMPETENCIA	21
10.4. MEJOR ORADOR EN LA FINAL	21

CONCURSO DE LITIGIO ANTE EL SISTEMA UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

REGLAMENTO

1. DEFINICIONES:

- "Alegato Oral" se refiere a la presentación individual de un miembro del equipo en una Ronda Oral.
- "CO" significa el Comité Organizador del actual Concurso de Litigio Simulado ante el Sistema Universal de Derechos Humanos. Los miembros del CO conforman el organismo de autoridad, organización y administración del Concurso.
- "El Caso" se refiere al problema hipotético oficial que se haya redactado y publicado para su uso en el Concurso de conformidad con la Regla 4.
- "La Competencia" significa el actual Concurso de Litigio Simulado ante el Sistema Universal de Derechos Humanos.
- "Memorial" se refiere a los argumentos escritos presentados, en nombre tanto de los peticionarios y demandados, de acuerdo con las reglas oficiales del concurso por cada Equipo. Memoriales también se les conoce como los alegatos escritos.
- "Número de Equipo" significa el número asignado a cada Equipo registrado por la Comité Organizador, de conformidad con la Regla 3.2.
- "Reglas" se refiere a estas Reglas Oficiales de la Competencia y los suplementos aplicables al presente Reglamento publicados por el Comité Organizador.
- "Rondas Avanzadas" se refiere a los Cuartos de Final, Semifinales y Ronda final de la competición.
- "Ronda Oral" se refiere a los alegatos de un Equipo de ambos oradores, los cuales son presentados de forma oral frente a jueces en nombre de una de las partes.

- "Rondas Preliminares" se refiere a las rondas orales que tienen lugar antes de los Cuartos de Final de la Competencia, con el fin de determinar qué equipos avanzarán a los Cuartos de Final.

2. ORGANIZACIÓN:

2.1. COMITÉ ORGANIZADOR

- (a) La competencia será organizada por la Universidad San Francisco de Quito, particularmente por el Comité Organizador (CO).
- (b) Los miembros del CO serán responsables de toda la organización y administración de la competencia, quienes entregarán toda la información necesaria a los equipos participantes.

2.1.1. Composición del Comité Organizador

- (a) La composición del CO para la competencia anual será anunciada en la página oficial del Concurso cuando el Caso de la Competencia sea publicado.
- (b) El CO tendrá la potestad discrecional de alterar la composición de sus miembros en cualquier momento. En el evento de cualquier alteración, se notificará a todos los participantes de la Competencia.

2.2. DISCRECIONALIDAD DEL COMITÉ ORGANIZADOR

2.2.1. Interpretación del Reglamento

El CO tendrá la potestad exclusiva de interpretar las reglas de este Reglamento bajo el principio de equidad e igualdad.

2.2.2. Decisiones del CO

- (a) Cualquier otra circunstancia que no se encuentre cubierta por este Reglamento será analizada y decidida por el CO.
- (b) Todas las decisiones del CO son de cumplimiento final y obligatorio.

3. PARTICIPANTES Y CALIFICACIONES

3.1. CALIFICACIONES DE LOS MIEMBROS DE EQUIPO

- (a) La competencia estará abierta a estudiantes de pregrado actualmente matriculados en una universidad y que estén cursando la carrera de Jurisprudencia de forma regular.
- (b) Los estudiantes egresados de la carrera, pero que aún no hayan obtenido su título de abogado, también podrán participar en la competencia.
- (c) Estos requisitos no son aplicables para los entrenadores que acompañen a los equipos; Ver Regla 3.1.3.

3.1.1. Nombramiento y Selección de los Miembros de Equipos

- (a) No existe un límite de equipos inscritos por cada Universidad. Todos los miembros del equipo deberán ser estudiantes de la misma institución.
- (b) Los estudiantes interesados en participar deberán tener la autorización de representar a la institución en la Competencia.

3.1.2. Número de Miembros de Equipo

Cada equipo estará conformado por dos (2) miembros obligatoriamente, y podrá registrar dos (2) miembros adicionales como observadores.

3.1.3. Entrenadores de Equipo

Cada equipo deberá registrar un (1) solo entrenador adicional a los Miembros de Equipo mencionados en la regla 3.1.2.

3.2. INSCRIPCIÓN

- (a) Se deberá llenar un Formulario de Inscripción, en el que se incluya los nombres de los participantes, el nombre del entrenador y la información de contacto de los Miembros de Equipo, el cual será enviado al CO. Una vez recibido el formulario, los Equipos registrados deberán cancelar el valor de la inscripción, el cual será detallado por el CO a través de correo electrónico.

- (b) Además del Formulario de Inscripción, los equipos deberán enviar documentación que acredite la condición de estudiante regular de la carrera de Jurisprudencia en la Institución que representen. El Formulario de Registro, el pago del valor de inscripción y el documento de acreditación de los estudiantes participantes serán habilitantes para que el Equipo sea registrado oficialmente.
- (c) Al momento de la Inscripción, los Equipos deberán facilitar al CO la información de contacto requerida en el formulario. El correo electrónico, teléfono y celular que consten en dicha sección del formulario será donde el Equipo recibirá toda la información relacionada con el concurso o cualquier tipo de comunicación.
- (d) Una vez inscritos los Equipos se les asignará un número, el cual representará la única forma de identificación durante la Competencia.
- (e) De acuerdo al Calendario oficial de la Competencia anual, los Equipos serán designados un rol particular (Peticionarios o Estado Demandado) por el CO al momento de su inscripción y pago de la misma a través del correo electrónico oficial del Concurso.

4. EL CASO

4.1. AUTOR DEL CASO

El CO invitará a una persona debidamente calificada para redactar el Caso de la Competencia anual. El autor del Caso se presentará en la página oficial del Concurso (concursolitigio.usfq.edu.ec) y en su página de Facebook (@concursodelitigiosudh).

4.2. ACLARACIONES DEL CASO

- (a) Cada Equipo podrá realizar una solicitud al CO sobre aclaraciones de los hechos del Caso de la Competencia. Esta solicitud deberá contener **un máximo de tres (3) preguntas**, que deberán ser enviadas por correo electrónico al CO.
- (b) La fecha límite para solicitar aclaraciones se encontrará en el Calendario oficial de la Competencia anual en la página oficial de la Competencia. Ninguna solicitud de aclaraciones se recibirá después del límite de tiempo establecido por el CO.

- (c) Las respuestas facilitadas por el CO serán enviadas a todos los Equipos participantes al menos tres semanas antes de la fecha límite para la entrega de Memoriales, y tales respuestas deberán ser consideradas como una ampliación oficial de los hechos ya establecidos en el Caso de la Competencia anual.
- (d) El CO se reservará el derecho de no contestar aquellas preguntas que se refieran a varios temas simultáneamente; que comprendan temáticas que exceden los hechos del Caso; o que se refieran a cuestiones sustantivas de la problemática central del Caso.

5. MEMORIALES

5.1. REGLAS GENERALES

- (a) La calificación del Memorial será parte del cálculo para determinar el resultado final posterior a cada Ronda Oral, como se encuentra descrito en la Regla 6.
- (b) El Memorial deberá ser escrito en Español.
- (c) En las Rondas Orales de la Competencia, el Equipo podrá introducir nuevos argumentos que no fueron inicialmente incluidos en el Memorial del Equipo, siempre y cuando no impliquen un cambio sustancial de la postura presentada por escrito.
- (d) El Equipo podrá utilizar decisiones judiciales de fecha posterior a la fecha límite de envío de Memorial; decisiones judiciales que no sean utilizadas para introducir nuevos argumentos que no estuvieron incluidos inicialmente en el Memorial del Equipo. Es decir, información adicional que solo tenga la intención de apoyar los argumentos ya remitidos en el Memorial del Equipo.
- (e) Como respuesta a las preguntas de los jueces y durante las réplicas, los Participantes podrán incluir cualquier tipo de argumento, incluso aquellos que no se incluían en el Memorial. Esto con la finalidad de mantener la espontaneidad de los alegatos.

5.2. ENTREGA DE MEMORIALES

- (a) Cada Equipo participante deberá preparar un memorial escrito de acuerdo al rol designado por el CO.

- (b) El Memorial deberá ser remitido a la dirección de correo concursojurisprudencia@usfq.edu.ec, en la fecha límite establecida en el Calendario oficial de la Competencia anual. Es responsabilidad del Equipo verificar que no existan problemas técnicos con los archivos adjuntos. Entre otras razones, no serán tolerados retrasos relacionados con los aspectos tecnológicos, equipamiento u horarios en conflicto.
- (c) El archivo del Memorial deberá estar **nombrado con el Número de Equipo designado (Ej. “311”)**.
- (d) **En el asunto del correo electrónico del envío del Memorial deberá constar únicamente el Número de Equipo designado.** Ninguna otra información se enviará en el correo electrónico.
- (e) Una vez enviado el Memorial, no se aceptarán futuros envíos bajo ninguna circunstancia. El Memorial enviado será el oficial del Equipo para la Competencia anual.
- (f) Los Equipos Participantes deberán reconocer la autoría de cualquier pasaje ajeno. El trabajo original empleado en los memoriales deberá ser citado en las anotaciones al pie de página. De no constar dicha información se considerará que el Equipo ha incurrido en plagio e incurrirá en las penalidades señaladas en la Regla 6.1.2. Los Jueces deberán reportar cualquier sospecha de plagio y el CO examinará las acusaciones caso por caso y tomará cualquier medida que considere apropiada y necesaria, que podría incluso alcanzar la expulsión de la competencia.

5.2.2. Entrega de Copias Impresas

Cada Equipo será requerido de entregar inmediatamente al momento de Registro de las Rondas Orales, **seis (6) copias impresas del Memorial del Equipo.**

5.3.3. Envío Tardío

Sobre las penalidades en relación al envío tardío del Memorial, ver Regla 6.1.3.

5.3. MARCO LEGAL

- (a) Los participantes se desenvolverán dentro de un ámbito legal bajo la Declaración Universal de Derechos Humanos, Pactos Internacionales, Convenciones y demás instrumentos del Sistema Universal.

- (b) Las actuaciones se presentarán ante el órgano de tratado de Naciones Unidas seleccionado para la presentación de la comunicación en cada edición de la Competencia.

5.3.1. Alcance del Material Legal

- (a) Los Equipos deberán remitir argumentos desarrollados por las siguientes fuentes: Decisiones de los Órganos de Tratado de Naciones Unidas, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Corte Africana de Derechos Humanos (incluidos los informes de las respectivas Comisiones regionales), decisiones de Cortes Supremas; y jurisprudencia comparada aplicable al caso.
- (b) No existe limitaciones para la aplicación de Literatura Académica.

5.4. FORMATO DE LOS MEMORIALES

5.4.1. Estilo del Memorial y Formato

Los Memoriales deberán ser escritos en Microsoft Word y guardados con el correspondiente extensión del archivo, .doc o .docx. Todos los Memoriales deberán ser enviados como un documento Word con la extensión anteriormente mencionada.

5.4.2. Estructura del Memorial

Cada Memorial deberá contener las siguientes secciones en el siguiente orden:

- Portada
- Tabla de Contenidos
- Lista de Abreviaciones
- Lista de Fuentes y Autoridades
- Exposición de Hechos Relevantes
- Argumentos Legales (aspectos de admisibilidad y fondo)
- Petitorio/Reparación solicitada

5.4.3. Fuente y Espacio

- (a) Con excepción a los párrafos (b) y (c) siguientes, el texto del Memorial deberá estar redactado en Times New Roman, tamaño de letra 12 y en doble espacio.
- (b) Las siguientes secciones podrán estar redactadas en cualquier tamaño o estilo: 1. Portada; 2. Tabla de Contenido; 3. Lista de Abreviaciones; 4. Lista de Fuentes y Autoridades.
- (c) Los Títulos y Subtítulos en el Memorial podrán estar en diferente tamaño de letra, subrayados o con negrita.
- (d) Las notas al pie deberán estar en espacio simple, Times New Roman, tamaño de letra 10, con 12 puntos de espacio entre cada nota al pie.

5.4.4. Anonimato de los Memoriales

Los nombres de los Miembros del Equipo, del entrenador, la institución o el país, no podrán encontrarse en ninguna parte del Memorial del Equipo. El número designado para cada equipo acorde la Regla 3.2 (c) será el único que puede constar en el Memorial.

5.4.5. Penalidades

El no cumplimiento con las formalidades requeridas será penalizado con una deducción de punto del Memorial acorde a la Regla 6.1.2.

5.4.6. Portada

La Portada del Memorial deberá contener la siguiente información, la cual deberá estar en el orden que se detalla a continuación (la mayoría del texto deberá estar centrada):

- El Número de Equipo designado por el CO.
- El año de la Competencia.
- El nombre del Caso (Peticionarios vs. Estado Demandado [nombre del Estado]).
- Título del documento (“Memorial de los Peticionarios”- “Memorial del Estado Demandado [nombre del Estado]”).
- **El número de total de palabras Argumentos-Petitorio** (Texto alineado a la derecha).

5.4.7. Lista de Fuentes, Autoridades y Notas al Pie

La lista de fuentes deberá hacer referencia al número de página donde esa fuente o autoridad es usada en el Memorial.

5.4.8. Exposición de Hechos Relevantes

La Exposición de Hechos Relevantes estará limitada a los hechos relevantes para la sección de Argumentos, y no deberá incluir hechos o especulaciones fuera del Caso de la Competencia, argumentos o conclusiones legales.

Si bien esta sección no dispone de un límite de palabras, los jueces de los memoriales escritos calificarán la misma bajo criterios de [1] orden cronológico; [2] secuencia racional; [3] presentación correcta de hechos favorables y desfavorables; y [4] que su presentación corresponda a la postura de Peticionario/Estado y no sea exacta a la redacción del Caso Hipotético.

5.4.9. Argumentos Legales

Esta sección contendrá las afirmaciones legales o la interpretación legal de los hechos del Caso. La sección incluye los aspectos de fondo y admisibilidad cuando sea pertinente. **Los Argumentos Legales y el Petitorio/Reparación no podrán exceder de 5.000 palabras**, excluyendo las notas al pie.

5.4.10. Notas al Pie y Citas

- (a) Toda fuente o autoridad deberá tener soporte bibliográfico para evitar incurrir en plagio.
- (b) La información bibliográfica deberá ser incluida en el pie de página.
- (c) Cualquier formato académico de cita (MLA, APA, OSCOLA) es aceptado, siempre y cuando se proporcione toda la información necesaria de la fuente de donde se ha extraído la información.
- (d) No se permitirá incluir ningún tipo de información en las notas al pie que no se encuentre relacionada con la identificación de la fuente o autoridad citada.
- (e) No se permitirán Notas al Final del documento.

6. CALIFICACIÓN DEL MEMORIAL

6.1. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y PUNTOS PARA LOS MEMORIALES

- (a) Cada Memorial será revisado de manera individual e independiente por tres (3) jueces.
- (b) Cada Memorial tendrá una calificación de máximo cien (100) puntos por cada juez, los cuales serán promediados (la reducción de puntos se detalla en la Regla 6.1.2). De esta manera, dentro de la Ronda Oral, cada equipo podrá alcanzar una calificación total por su Memorial de 100 puntos promediados en total.

6.1.1. Calificación sobre el Fondo

La evaluación de los jueces sobre cien (100) puntos se basará en los siguientes criterios:

- Análisis legal correcto y su aplicación pertinente a los hechos del Caso.
- Calidad y extensión de la investigación (Tratados, costumbre, jurisprudencia, decisiones regionales, doctrina, etc.)
- Correcto reconocimiento de los principales problemas jurídicos.
- Claridad y lógica del Argumento.
- En general la presentación total: Estructura, Formato, Citas.

6.1.2. Penalidades y Reducción de Puntos

El incumplimiento de las Reglas concernientes al Formato y entrega de Memoriales resultará en la disminución de los siguientes puntos. No se realizará una deducción más allá del 15% de los cien (100) puntos permitidos por cada Memorial sobre el incumplimiento de criterios de formato y procedimentales.

CRITERIO	PENALIDAD
Falta de una sección; o incluir una sección adicional.	2 pts.
Incorrecto orden de las secciones	2 pts. (una sola vez)
Incorrecto tamaño de Fuente	2 pts., (una sola vez)

Incorrecto Interlineado	2 pts. , (una sola vez)
Falta de anonimato en el Memorial	7 pts. (una sola vez)
Falta de información en la Portada; o incluir información adicional	1 pt. , por violación.
Argumentos legales fuera de la sección de Argumentos.	3 pts. (una sola vez)
Excederse del límite de palabras en la sección de Argumentos	2 pts. , por cada 100 palabras más del límite permitido.
Uso de Notas al Final del documento	3 pts. , (una sola vez)
Texto en Notas al Pie	1 pt. , (por cada nota al pie)
Plagio	10pt. , (por cada idea no citada) En caso de plagio podría incluso llegar a expulsarse al Equipo de la competencia

6.1.3. Penalidades por Envío tardío

- (a) La fecha límite para el envío del Memorial se encontrará en el Calendario oficial de la Competencia. Asimismo será comunicada a cada Equipo por el CO una vez que se hayan registrado y designado un número de equipo.
- (b) Si un Equipo no cumple con la fecha límite para el envío del Memorial, incurrirá en la siguiente penalidad: 1 punto se deducirá por cada hora de retraso.
- (c) Los Memoriales con una penalidad de 25 pts., o más bajo no serán considerados en ninguna Ronda Oral.

7. RONDAS ORALES

7.1. REGLAS GENERALES

- (a) Todas las Rondas Orales serán en Español.

- (b) El procedimiento para determinar el ganador de cada Ronda Oral se detalla en la Regla 8.2.

7.2. ALCANCE DE LAS RONDAS ORALES

- (a) Cada equipo tendrá un tiempo máximo de cuarenta y cinco (45) minutos para presentar sus alegatos, incluyendo el tiempo para responder las preguntas de los jueces, réplica y contra réplica.
- (b) El orden de los alegatos en cada Ronda Oral será: Representante del Peticionario 1; Representante del Peticionario 2; Representante del Estado 1; Representante del Estado 2, continuando con un (1) Peticionario (cualquier orador) para la réplica, y un (1) Representante del Estado (cualquier orador) para la contra réplica.
- (c) Los Alegatos en las Rondas Orales se limitarán a los argumentos en el Memorial. En las Rondas Orales, los Equipos deberán podrán citar decisiones judiciales con fecha posterior a la fecha límite del envío del Memorial con el fin de ampliar un argumento ya existente en el Memorial del Equipo o responder las preguntas de los jueces.

7.2.1. Asignación de Tiempo

- (a) El primer miembro del Equipo en presentarse deberá informar al *bailiff* la forma en como el Equipo se distribuirá sus cuarenta y cinco (45) minutos entre: (i) Primer Orador (ii) Segundo Orador; (iii) Réplica (Peticionario) y Contra Réplica (Estado Demandado). Una vez informado el tiempo al *bailiff*, éste no podrá ser modificado.
- (b) Ningún Orador podrá hablar menos de quince (15) minutos o más de veinticinco (25) minutos, excluyendo la réplica y contra réplica. Ningún Equipo podrá reservar más de cinco (5) minutos para la réplica y contra réplica.

7.2.2. Extensión del Tiempo por los Jueces

Los Jueces, a su discreción, podrán extender el tiempo de los Alegatos orales. Si permite la extensión a un Equipo, deberá ser consecuente con el otro Equipo y asimismo otorgarle esta extensión.

7.3. RÉPLICA Y CONTRA-RÉPLICA

- (a) La réplica de los Peticionarios deberá estar limitada a responder los Alegatos orales de los Demandados. Al contrario, la contra réplica de los Demandados deberá estar limitada a responder la réplica de los Peticionarios.
- (c) Un Equipo no podrá renunciar a la réplica o contra réplica, y solicitar que ese tiempo sea añadido a un Orador.

7.4. COMUNICACIÓN DURANTE LAS RONDAS ORALES

7.4.1. Comunicación en la Sala entre los Representantes y los Jueces

Durante las Rondas Orales, la comunicación estará limitada a los Jueces y los Oradores que presentan sus argumentos.

7.4.2. Comunicación en la Sala y la Actividad de los Representantes

- (a) Durante las Rondas Orales, un (1) miembro adicional del Equipo podrá estar junto con los Representantes de su Equipo. Este miembro adicional será llamado “Asesor”. Solo los miembros registrados en el Equipo podrán actuar como “Asesor”. El entrenador de un Equipo no podrá actuar como “Asesor”.
- (b) **Toda la comunicación entre los Miembros del Equipo en la mesa de Representantes será en escrito.** Ningún Equipo podrá demostrar una conducta inapropiada o innecesaria que distraiga o moleste a los Oradores.
- (c) La comunicación entre la mesa de Representante y el Orador que se encuentre presentando será limitada. No está prohibido que se pasen documentos entre ambas partes pero la comunicación verbal será sancionada. En caso de que la sala de audiencias no permita el intercambio de información entre las partes sin molestar el normal desarrollo de la audiencia, la comunicación no podrá llevarse a cabo.
- (d) Está prohibida cualquier tipo de comunicación entre la mesa de Representantes y el Entrenador.
- (e) Toda comunicación entre los Miembros del Equipo en la mesa de Representantes y los Jueces deberá ser por escrito a través del *bailiff*.

- (f) Si los Participantes o Entrenador atentan contra alguna de estas reglas en cualquier punto de la Competencia, el CO podrá deducir diez (10) puntos del puntaje total de la Ronda Oral donde se incurrió en la infracción.

7.4.3. Material en las Rondas Orales

Los documentos y notas de apoyo serán permitidos sin ningún permiso adicional, siempre que sea parte del Equipo y se encuentren preparados antes de comenzar con la Ronda Oral. Está prohibido el uso de aparatos electrónicos (Ej. Celulares, tablets, laptops, etc.), tanto en el podio del Orador como en la mesa de los Representantes.

7.5. ESPECTADORES

7.5.1. Equipos Participantes

- (a) Los Miembros del Equipo o personas que se encuentren directamente relacionados con el Equipo, únicamente podrán asistir a otras rondas en las que no compitan sus equipos adversarios de las Rondas Preliminares.
- (b) Los Equipos que han logrado continuar a las Rondas Avanzadas, tanto los Miembros como las personas que se encuentren directamente relacionados con el Equipo, solo podrán asistir a las Rondas Avanzadas en las que compiten.
- (c) Al inicio de cada Ronda Oral el *bailiff* solicitará a los asistentes no relacionados con el Equipo que abandonen la sala. En caso de determinarse la violación de esta regla el Equipo infractor será sancionado con la reducción de cuarenta (40) puntos del puntaje total de su siguiente Ronda Oral.
- (d) Los Miembros del Equipo o personas que se encuentren directamente relacionados con el Equipo que no ha continuado a las Rondas Avanzadas, podrán asistir a cualquier Ronda Oral.

7.5.2. Espectadores Externos

Todas las Rondas Orales son abiertas al público. El CO tendrá la potestad y autoridad para determinar sin algún espectador molesta el desarrollo de la Ronda Oral y podrá solicitarle respetuosamente que salga de la sala. Los Espectadores Externos deberán demostrar el mayor respeto posible a las presentaciones y por ende deben permanecer en silencio durante todas las Rondas Orales.

7.5.3. Grabaciones

- (a) Está prohibido las grabaciones durante las Rondas Orales.
- (b) Cualquier persona que incumpla con esta regla deberá abandonar la sala de inmediato.
- (c) En caso de que la persona que esté grabando es miembro de uno de los equipos participantes se impondrá una sanción de cincuenta (50) puntos en el puntaje total de su siguiente Ronda Oral.
- (d) El CO se reserva los derechos legales a todas las grabaciones y difusión de tales grabaciones ya sea de audio, video, u otras formas de grabación que tienen lugar durante la Competición

8. CALIFICACIÓN DE LAS RONDAS ORALES

En cada Ronda Oral, el CO designará tres (3) jueces, y bajo ciertas circunstancias autorizará que el panel de jueces se conforme con solo dos (2) jueces. En las Rondas Avanzadas, el CO podrá designar más de tres (3) jueces.

8.1. PUNTAJE Y CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Cada Alegato Oral tendrá un puntaje total de cien (100) puntos por cada uno de los jueces designados.

8.1.1. Criterios

Cada Orador tendrá una calificación de máximo cien (100) puntos en base a los siguientes criterios (no limitados):

- Análisis legal correcto y su aplicación a los hechos.
- Tratados pertinentes, costumbres relevantes, jurisprudencia, sentencias regionales, doctrina, entre otros.
- Reconocimiento de los problemas principales: reconocimiento completo y correcto, así como ponderación de los problemas.
- Claridad y lógica de la argumentación.
- Correcta presentación de alegatos principales y secundarios.
- Evidencia de pensamiento original.
- Presentación general.

- Capacidad para comunicarse con los jueces: la persuasión y la fluidez
- Réplica/Contra-réplica: capacidad de responder a los argumentos del lado opuesto.

8.2. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR EL GANADOR DE CADA RONDA ORAL

- Tal como se establece en la Regla 6, el Memorial del Equipo será calificado por tres (3) jueces de manera individual e independiente en base a un puntaje sobre 100 pts.
- Previo a las Rondas Orales los 3 puntajes obtenidos en el Memorial serán promediados con el objetivo de obtener un solo puntaje sobre 100 pts. La nota obtenida al promediar los 3 puntajes será la nota del Memorial del Equipo durante toda la competencia.
- En cada Ronda Oral, cada Orador será calificado por tres (3) jueces de manera individual e independiente en base a un puntaje sobre 100. Es decir, los dos Oradores de cada Equipo recibirán tres (3) notas sobre 100.
- Una vez que haya concluido cada Ronda Oral los tres puntajes individuales de cada Orador serán promediados con la finalidad de obtener una única nota sobre 100. Es decir, cada Equipo obtendrá una calificación sobre 100 puntos por su Orador 1 y una calificación sobre 100 puntos por su Orador 2.
- Para determinar el ganador de cada Ronda se sumarán la nota sobre 100 pts. obtenida en el Memorial del Equipo, la nota sobre 100 pts. obtenida por el Orador 1 y la nota sobre 100 pts. obtenida por el Orador 2. En este sentido, **cada Equipo podrá obtener un máximo de 300 puntos por Ronda**. El Equipo que obtenga la nota más alta será el ganador de la misma.
- Para determinar los equipos que pasan a Rondas Avanzadas se promediarán los puntajes sobre 300 obtenidos en todas las Rondas Orales Preliminares en las que participó cada Equipo. Es decir, se extraerá un único puntaje sobre 300 por cada Equipo participante. Los resultados serán comparados y los equipos con los puntajes más altos pasarán a las Rondas Avanzadas.
- En caso de existir un empate en la puntuación sobre 300, es decir que ambos equipos obtengan exactamente la misma nota, pasará quién tenga el puntaje más alto en el Memorial de Equipo.

- (h) En la Rondas Avanzadas se seguirá el mismo procedimiento de calificación que las Rondas Orales Preliminares.
- (i) En la Ronda Final el sistema de puntaje varía. Debido a la composición del tribunal, los jueces tienen la potestad de elegir el sistema de calificación tradicional o discutir entre ellos para elegir al Equipo Ganador. Si se decide calificar por este último, la discusión funcionará por un sistema de votación entre los jueces de la final, quienes valorarán la calidad jurídica del argumento, el manejo de la presentación en general, las respuestas a las preguntas planteadas, así como la réplica y réplica.

9. DIRECTRICES DE TRANSPARENCIA

9.1. RETROALIMENTACIÓN DE MEMORIALES Y RONDAS ORALES

- (a) Todos los jueces encargados de calificar y revisar los Memoriales enviados deberán emitir una retroalimentación en cada Memorial, así como los jueces de las Rondas Orales deberán proveer comentarios tanto oralmente como por escrito en las hojas de puntaje de cada Ronda Oral.
- (b) Si los jueces de las Rondas Orales no otorgan ningún tipo de retroalimentación, los Participantes deberán inmediatamente solicitarla antes de que la Ronda se de por terminada y en presencia del Equipo oponente.

9.2. REVISIÓN DE HOJAS DE PUNTAJE Y FOTOCOPIAS

- (a) Los Equipos tienen el derecho de revisar sus hojas de puntaje después de ser anunciados los Cuartos de Final. La revisión se realizará en un máximo de sesenta (60) minutos y no se intercambiarán Memoriales para los Cuartos de Final hasta que las revisiones solicitadas se hayan llevado a cabo.
- (b) Los Equipos también tienen el derecho de revisar las hojas de puntaje después de cada Ronda Oral en las Rondas Avanzadas antes del intercambio de Memorial para la siguiente Ronda.
- (c) Ningún equipo tendrá acceso a las hojas de puntaje de Rondas Orales en las cuales no ha estado compitiendo.

10. GANADORES Y PREMIOS DE LA COMPETENCIA

Los siguientes premios serán reconocidos en dos categorías: “Ganador” y “Finalista”, con excepción del Mejor Orador en la Final.

10.1. GANADOR DE TODA LA COMPETENCIA

El resultado de la Ronda Final será decidido bajo las reglas de las Rondas Orales, ver Regla 8.2. El CO podrá alterar el número de jueces en la Ronda Final.

10.2. MEJOR MEMORIAL

El Equipo con el puntaje más alto (el promedio de los tres puntajes) será el Ganador del premio al Mejor Memorial.

10.3. MEJOR ORADOR DE LA COMPETENCIA

- (a) Los participantes con el puntaje más alto al final de las Rondas Semi-Finales formarán parte de esta categoría. El puntaje se calculará dividiendo el Total de puntos promedio de las Rondas Orales por el número de veces que el Orador a presentado sus argumentos.
- (b) Los oradores deberán haber presentado sus argumentos un mínimo de dos (2) veces para ser considerados en esta categoría.

10.4. MEJOR ORADOR EN LA FINAL

- (a) El puntaje al Mejor Orador en la Final se decidirá únicamente tomando en cuenta su puntaje en la Ronda Final.
- (b) No existe Finalista en esta categoría.

Para cualquier aclaración o pregunta contactar al Comité Organizador del Concurso de Litigio Simulado ante el Sistema Universal De Derechos Humanos: concursojurisprudencia@usfq.edu.ec.